DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO COMODATARIO" QUEDAN EXENTOS L. ) PAGO DEL SELLADO DEL CONTRA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA

Ę.

Z W MINISTERIO DE HACEDOA DIRECCION GENERAL E REFOLO.

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Detechos
CONTRIATO DECOMMODATO
RECEPTORIA FISCAL

DECRETON 2180

Entre la Municipalidad de El Carril, representada en este acto por el Señor Intendente ESTEBAN D' ANDREA, DNI Nº 18.020.763, con domicilio legal en calle Gral. Güernes Nº 995, por una parte y en adelante EL COMODANTE y por otra la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral Lic. MARCELO JUAN LAMI, DNI Nº 14.670.169, con domicilio legal en calle General Güernes Nº 750 de Salta Capital, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE COMODATO, el que se regirá en lo particular por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, cede en comodato al COMODATARIO las instalaciones del inmueble ubicado en intercesión de calles Gral. Martín Miguel de Güemes y 25 de Mayo, Identificado como Sección "C" Fracción "Ill" Parcela "3 a" Matrícula "4.494" Departamento 09- Chicoana de la localidad del Carril Provincia de Salta. Dicho inmueble tiene las siguientes características: tres habitaciones, dos pasillos y dos baños con ducha de primera, recientemente acondicionados.

SEGUNDA: EL COMODATANTE cede al COMODATARIO en forma gratuita, es para uso exclusivo de la Base Operativa de Infantería.-----

TERCERA: El plazo de duración del presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Octubre de 2014 por el término de cinco (05) años, pudiendo procederse a su rescisión por cualquiera de las partes con la sola condición de que dicha voluntad sea notificada.-----

CUARTA: El presente Contrato se regirá por las presentes cláusulas y supletoriamente por lo previsto en el Art. 2255 del C.C. y sus concordantes.-----

SEXTA: EL COMODATARIO no podrá ceder la concesión a terceros sin autorización previa de EL COMODANTE. El incumplimiento a la presente cláusula provocará la caducidad automática de la Concesión, sin derechos a reclamos judiciales o extrajudiciales por parte de EL COMODATARIO.

SÉPTIMA: EL COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la explotación de la Base Operativa de Infantería.-----

**OCTAVA:** Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la zona centro constituyendo domicilios en los fijados precedentemente.

----: De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en la localidad de El Carril, Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, a los. 09...días del mes de.....del año dos mil quince.-----

Who contains a section with degree

Se adjunta al presente Instrument foja de Actuación Especial par certificación de firmas Na 2023

Doy fe. Salta 0610412015:

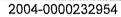
JOSEMARIA GOMZZA VISICH DEC 44 ESCRIBALCI DUTA

STEBAN D'ANDREA
INTENDENTE



## FOIA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS





En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a



00232954 CE CE DO TR DO NU CI CU

VISICH CRIBANO SALTA

los seis días del mes de abril de dos mil quince, en mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 44, Escribano José María GOMEZA VISICH.----CERTIFICO: En virtud del articulo 1.002, inciso "c", del Código Civil,-PRIMERO: Que la firma que antecede en Contrato de Comodato; es auténtica de Esteban D'ANDREA CORNEJO, D.N.I. Nº 18.020.763.----SEGUNDO: Quien actúa en nombre y representación y en carácter de Intendente de la Municipalidad de El Carril, C.U.I.T. 30-67305892-9, con domicilio legal en calle General Güemes 995, de la localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta. Con facultades suficientes para este acto en virtud de: 1°) Diploma del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, de donde surge la elección del señor Esteban D'Andrea Cornejo como Intendente de la localidad de El Carril; 2º) Resolución municipal número 622/2011 donde se resuelve asumir la titularidad del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 11 de diciembre de 2.011; y 3°) Acta de toma de posesión del cargo como Intendente de fecha 11 de diciembre de 2.011. Documentos estos que tengo a la vista, los cuales se encuentran en vigencia y de donde surge la autenticidad del carácter que se invoca en este acto, doy fe.----TERCERO: Firma que ha sido puesta en mi presencia en el instrumento que ligo a la 18 presente y en Acta Nº 1.297, Folio 217, del Libro de Registro de Firmas Nº 9.--Se adjunta al doble ejemplar Foja de Actuación Especial para Certificaciones de Firmas N° C00232955.--

22

23

es copia

RINA R. DE TÒRRÈS Programa Leyes y Derechos Secretaria Graf, de la Gobernación

**GOMEZA VISICH** 





## C 00232954

DECRETOW 2180



RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Derechos Secretaria Gral, de la Gobarnación 36 GAACIFIA MAI ESCRIBANA D PROVENCIA

12.3

MAURIGIA JOVANOVICS

MAURIGIA JOVANOVICS

MAURIGIA JOVANOVICS

MAURIGIA JOVANOVICS

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

ESCRIBANIA SALTA

DECRETORIO 2180



En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo, República Argentina, a los 20 días del mes de Abril del año 2.015, la que suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno** y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y 5343/78, por la cual esta Escribanía de bierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello del rescribano de Gobierno, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta. **CERTIFICO:** 

- Que la firma inserta en CONVENIO, que adjunto a la presente, es auténtica de Marcelo Juan LAMI, D.N.I. Nº 14.670.169, por haber sido puesta en el instrumento que anexo en este acto, doy fe.
- 3. Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.
- 4. Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa.



GRACIEL A MARIA GALINDEZ

ESCRIBANA DE GOBIERNO

PROVINCIA DE SALTA